



PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE "APOYO A LA ELABORACIÓN DE PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD COMARCALES ESPECÍFICOS"

1 -OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la contratación de **servicios de consultoría de apoyo** para el desarrollo como mínimo tres Planes Integrales de Seguridad comarcales específicos, uno por cada Territorio histórico, que sean significativos para la seguridad pública de Euskadi, considerando todos los riesgos existentes y adecuándolos a las características del Territorio afectado.

Las demarcaciones elegidas han sido **Sestao, Irún y Laudio**.

2.- ANTECEDENTES

El Departamento de Seguridad asume la protección de las personas y el orden público en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En tal calidad le corresponde analizar los riesgos que afecten a aquellos servicios básicos o esenciales, cuya perturbación pudiera suponer un impacto grave para los derechos y libertades de la ciudadanía y adoptar medidas de prevención y protección desde un punto de vista de seguridad integral.

Para afrontar este servicio ofrecido a la ciudadanía y empresas vascas, el Departamento de Seguridad ha desplegado el Sistema Vasco de Seguridad Pública en el que participan diferentes agentes con distintos roles que, a través de su interconexión e interoperabilidad, permiten lograr los objetivos planteados.

El Sistema Vasco de Seguridad Pública dispone de diferentes verticales, a través de los cuales se protege a la ciudadanía de diferentes riesgos a través del despliegue de distintas capacidades. Ejemplos de estas verticales son: la seguridad ciudadana, la atención a emergencias y protección civil y la protección de infraestructuras críticas y sensibles. Estas capacidades, deben operarse y coordinarse posteriormente a través de las diferentes demarcaciones comarcales y locales en las que el Departamento de Seguridad tiene presencia.

Dentro del Plan General de Seguridad Pública de Euskadi 2020-2025, se ha identificado la necesidad de identificar cómo el despliegue de las capacidades mencionadas puede llevarse a las diferentes demarcaciones, de modo que se garantice que cada demarcación cuente con procedimientos y recursos necesarios para hacer frente a los riesgos que por sus características tiene. En esta línea, en el año 2022 la Dirección de Coordinación de Seguridad de la Viceconsejería de Seguridad llevó a cabo el modelo piloto de estos planes, y dado el buen resultado alcanzado, resulta de interés extender el desarrollo a como tres Planes Integrales de Seguridad comarcales específicos, uno por

cada Territorio histórico, y que sean significativos para la seguridad pública de Euskadi, siendo elegidas para ello las demarcaciones de **Sestao, Irún y Laudio**.

3.-DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y TAREAS A DESARROLLAR

A fin de desarrollar dichos Planes Integrales de Seguridad comarcales específicos, considerando todos los riesgos existentes y adecuándolos a las características del territorio afectado, cómo objetivo principal, se considera necesarios, al menos, los siguientes servicios y tareas:

- Elaboración, con la metodología adoptada en el piloto desarrollado en el año 2022, de un Plan Integral de Seguridad específico para cada una de las demarcaciones seleccionadas, que deberá incluir, al menos:
 - Marco general
 - Modelo de relación y colaboración
 - Estructura de los planes integrales de seguridad
 - Metodología de análisis de riesgos.
- Formación a fin de dar a conocer los conocimientos derivados de los trabajos llevados a cabo por la empresa objeto de licitación, con el objetivo de impulsar el desarrollo de Planes de Seguridad en la Comunidad Autónoma Vasca

Para llevar los servicios y tareas descritas en este documento se deberá tener como referencia la normativa vigente en materia de Seguridad Pública, el Plan General de Seguridad Pública de Euskadi 20-25, así como la metodología aplicada en el piloto desarrollado y puesto en marcha en 2022 (**Modelo Plan de seguridad comarcal**).

Así mismo, la Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres, ya que en su artículo 19 establece que “los poderes públicos vascos han de tener en cuenta de manera activa el objetivo de la igualdad de mujeres y hombres en la elaboración y aplicación de las normas y de los planes, programas y otros instrumentos de formulación de políticas públicas, así como de los contratos, de los programas subvencionales y de los actos administrativos”.

4.- RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Las empresas licitadoras propondrán un organigrama de trabajo que permita la consecución de los servicios y tareas expuestas, siendo valorables al menos, los perfiles indicados en el siguiente apartado, así como su disponibilidad.

- Jefe/a de proyecto, responsable de la coordinación del equipo de trabajo de la empresa e interlocutor con la coordinación del proyecto por parte del Departamento de Seguridad. Deberá tener experiencia en la dirección de proyectos de estrategia y en la elaboración de planes estratégicos y/o planes de seguridad pública, y que dicha experiencia sea en el País Vasco.
- Consultor/a senior, responsable de la ejecución de las tareas del proyecto. Deberá contar con experiencia en la elaboración de planes estratégicos y/o planes de seguridad pública, siendo valorable la experiencia en el entorno de la seguridad y que dicha experiencia sea en el País Vasco.
- Consultor/a junior, como apoyo al anterior.

La empresa adjudicataria especificará los recursos humanos dedicados al proyecto, así como los perfiles profesionales de los mismos, adjuntando currículum detallado de cada uno de ellos. Se valorará la presencia de mujeres en el equipo, tal y cómo se establece en la memoria del procedimiento de adjudicación.

La actuación de la empresa adjudicataria será supervisada por personal de la Dirección de Coordinación de Seguridad. Se mantendrán reuniones periódicas para revisar la situación y desarrollo de los servicios, con una periodicidad mínima de un mes.

La persona responsable de la Dirección de Coordinación de Seguridad tiene las más amplias atribuciones, y sus órdenes e instrucciones serán inmediatamente ejecutivas.

Las discrepancias sobre el desarrollo de los servicios serán resueltas siempre al nivel más elevado de representación. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de lo establecido en el presente Pliego de Bases Técnicas, y cuando dicho incumplimiento sea reiterativo o se refiera a órdenes que le hayan sido impartidas por escrito y advirtiéndole que son esenciales para el buen fin del contrato, se considerará causa de resolución del mismo.

5.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

La empresa concursante presentará una memoria técnica que incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- Planteamiento general y específico.
- Plan de trabajo. Metodología, fases y cronograma
- Equipo de trabajo

6.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todas aquellas informaciones, datos y documentos a que tenga acceso con motivo de este proyecto. A ellos accederán exclusivamente las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al mismo. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

Todos los ficheros, documentos y entregables que se generen en la ejecución de este proyecto son propiedad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y estarán registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos personales. Toda cesión a terceros será perseguida en los tribunales.

En ningún caso ni circunstancia la empresa adjudicataria podrá suministrar a terceros ni utilizar para sí ni para otros la información de este proyecto con fines distintos a los contemplados en el objeto del presente contrato.

Adicionalmente y como condición general, todos los servicios prestados deberán contar con las medidas de seguridad y de confidencialidad adecuadas al grado de sensibilidad de la información suministrada, de acuerdo con lo descrito en la regulación establecida en materia de protección de datos de carácter personal; y en particular en la *Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales*, el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)*, y en la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*.

Erandio, a fecha de firma electrónica

 2023.10.17
14:19:20 +02'00'

Fdo.

Isabel Muñoz Amézaga
Jefa de Área de Coordinación de Policías Locales
Dirección de Coordinación de Seguridad